

Ingeniería Técnica Agrícola.	2	0	2
Ingeniería Técnica de Obras Públicas.	5	0	5
Ingeniería Técnica Forestal.	5	0	5
Ingeniería Técnica Industrial.	4	0	4
Trabajo Social.	20	14	6
	104	52	52
C.1. CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	110	100	10
C.2. CUERPO DE AYUDANTES TECNICOS			
Opciones de acceso:			
Informática	10	3	7
	120	103	17
D.1. CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	130	20	110
D.2. CUERPO DE AUXILIARES TECNICOS.			
Opciones de acceso:			
Guardería Forestal.	9	6	3
	139	26	113
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO:</b>	<b>506</b>	<b>253</b>	<b>253</b>

**PERSONAL LABORAL**

Para todos los Grupos y categorías	1.300
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL:</b>	<b>1.300</b>
<b>TOTAL PLAZAS OFERTA:</b>	<b>1.806</b>

*DECRETO 529/1996, de 26 de diciembre, por el que se actualiza parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia.*

Desde su creación mediante el Decreto 234/1984, de 11 de septiembre, la Dirección General de Comunicación Social ha venido asumiendo el conjunto de competencias relacionadas con los medios de comunicación

social, en sentido amplio, que se han visto afectadas por la Ley 8/1987, de creación de la empresa pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

Asimismo la asunción de nuevas competencias derivadas de la publicación de las Leyes 25/1995, de 12 de junio, de televisión sin fronteras, 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, y 42/1995, de 22 de diciembre, de telecomunicaciones por cables, además de requerir un desarrollo normativo específico y obligar a un riguroso cumplimiento de su aplicación, conllevan la necesidad de dotación de los recursos humanos necesarios para su ejecución.

Por otra parte el compromiso adquirido por virtud del convenio de 27 de noviembre de 1995 con el Consejo General del Poder Judicial y la adecuación del conjunto de puestos de Letrados del Gabinete Jurídico a la estructura orgánica establecida por el Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, hace necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo del Gabinete Jurídico de esta Consejería.

De conformidad con las disposiciones anteriores y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre de relaciones de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 1996,

## DISPONGO

Artículo 1. Actualización de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Dirección General de Comunicación Social.

Se aprueba la actualización de la relación de puestos correspondiente a la Dirección General de Comunicación Social de acuerdo con el Anexo 1 del presente Decreto.

Artículo 2. Actualización de la relación de puestos de trabajo correspondiente al Gabinete Jurídico.

Se aprueba la actualización de la relación de puestos de trabajo correspondiente al Gabinete Jurídico de acuerdo con el Anexo 2 del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades presupuestarias, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO

Consejera de Gobernación

A N E X O 1

**CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S T R A T I V O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	CAPACIDADES ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	FORMACIÓN	SITUACIÓN		
								C.C.	C.E. ESPECÍFICO	EXP.			
								C.C.	R.F.E.P.	R.F.S.M.			
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL													
SEVILLA													
524421	GRTE. COMUNICACION	1	F	PLD	A	A	P-A11	DOC. PUBL.Y COM. ADMON.PUBLICA	28	XXXX-1.881	3	DD. CIENCIAS INFORMACION	SEVILLA
524423	ASESOR TECNICO	2	F	PC	A-B	A-B	P-A11	DOC. PUBL.Y COM. ADMON.PUBLICA	24	XXXX-1.182	2		SEVILLA
524425	DP. IDENTIDAD CORPORATIVA	1	F	PC	A-B	A-B	P-A11	DOC. PUBL.Y COM. ADMON.PUBLICA	24	XXXX-1.189	2		SEVILLA
524427	UN. NORMALIZACION Y SEGUIMIENTO	1	F	PC	C-D	C-D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX-702	1		SEVILLA
524436	DP. INFORMACION INSTITUCIONAL	1	F	PC	A-B	A-B	P-A11	DOC. PUBL.Y COM. ADMON.PUBLICA	24	XXXX-1.189	2		SEVILLA
524438	UN. DOCUMENTACION	1	F	PC	C-D	C-D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX-702	1		SEVILLA
524439	UN. GESTION	1	F	PC	C-D	C-D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX-702	1		SEVILLA
524450	SV. TELECOMUNICACIONES	1	F	PLD	A	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	29	XXXX-1.921	3	ING. IND., ING. TCO. IND.	SEVILLA
524452	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	A-B	P-A11	ADMON.PUBLICA	24	XXXX-1.182	2		SEVILLA
524454	ASESOR TECNICO	2	F	PC	A-B	A-B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-1.240	2	ING. IND., ING. TCO. IND. ING. T.LC., ING. TCO. T.LC.	SEVILLA
524456	SC. CONCESIONES SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	1	F	PC	A-B	A-B	P-A11	ADMON.PUBLICA	24	XXXX-1.189	2		SEVILLA
524458	UN. GESTION	1	F	PC	C-D	C-D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX-702	1		SEVILLA
524463	SC. LEGISLACION Y PROCEDIMIENTOS	1	F	PC	A	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX-1.203	2	DD. DERECHO	SEVILLA
524461	UN. GESTION	1	F	PC	C-D	C-D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX-421	1		SEVILLA
524466	DP. CONTROL E INSPECCION	1	F	PC	A-B	A-B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-1.247	2	ING. IND., ING. TCO. IND. ING. T.LC., ING. TCO. T.LC.	SEVILLA
524468	INSPECTOR SERV. TELECOMUNICACIONES	4	F	PC	A-B	A-B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX-1.076	1		SEVILLA
524471	UN. GESTION	1	F	PC	C-D	C-D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX-702	1		SEVILLA
524430	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	PLD	D	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	16	XXXX-788	1		SEVILLA
524440	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC \$0	D	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	260		SEVILLA
524442	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC \$50	D	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X-XX-	564		SEVILLA

A N E X O 2

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	NÚM. S.	A.M.S.	MODO ACCESO ADM.	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. / ÁREA RELACIONAL	C.C.	C.D.	C.ESPECÍFICO			TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURIDICO															
SEVILLA															
524286	LETRADO COORDINADOR.....	1	F	PLD	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	30	XXXX- 3.312	3	LDO. DERECHO		SEVILLA		
524297	LETRADO JEFE ASUNTOS CONTENCIOSOS.....	1	F	PLD	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	30	XXXX- 3.006	1	LDO. DERECHO		SEVILLA		
524296	LETRADO JEFE ASUNTOS CONSULTIVOS.....	1	F	PLD	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	30	XXXX- 3.005	1	LDO. DERECHO		SEVILLA		
524295	LETRADO TERRITORIAL.....	1	F	PLD	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	30	XXXX- 2.644	1	LDO. DERECHO		GRANADA		
524283	LETRADO JEFE ASESORIA CONSEJERIA.....	10	F	PLD, 50	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	39	XXXX- 2.644		LDO. DERECHO		SEVILLA	DESTINO CONSEJERIAS	
524268	LETRADO ADJUNTO JEFE AREA CONTENCIOSO.....	2	F	PLD, 50	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	29	XXXX- 2.644		LDO. DERECHO		SEVILLA		
524369	LETRADO ADJUNTO JEFE AREA CONSULTIVO.....	1	F	PLD, 50	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	29	XXXX- 2.644		LDO. DERECHO		SEVILLA		
524371	LETRADO ADSCRITO PRESIDENCIA TSJA.....	2	F	PLD	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	29	XXXX- 2.644		LDO. DERECHO		GRANADA		
524299	LETRADO JEFE SV. JURIDICO PROV.....	1	F	PLD	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	29	XXXX- 2.644		LDO. DERECHO		MALAGA		
524303	LETRADO JEFE SV. JCO. PROV.....	1	F	PLD, 50	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	29	XXXX- 2.399		LDO. DERECHO		CORDOBA		
524306	LETRADO JEFE SV. JCO. PROV.....	1	F	PLD, 50	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	29	XXXX- 2.399		LDO. DERECHO		CADIZ		
524301	LETRADO JEFE SERV. JCO. PROV.....	1	F	PLD, 50	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	28	XXXX- 2.200		LDO. DERECHO		ALMERIA		
524321	LETRADO JEFE SV. JCO. PROV.....	1	F	PLD, 50	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	28	XXXX- 2.200		LDO. DERECHO		HUELVA		
524327	LETRADO JEFE SV. JCO. PROV.....	1	F	PLD, 50	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	28	XXXX- 2.200		LDO. DERECHO		JUBEN		
524288	LETRADO.....	2	F	PLD, 50	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	29	XXXX- 2.200		LDO. DERECHO		SEVILLA		
524305	LETRADO.....	1	F	PLD, 50	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	28	XXXX- 2.200		LDO. DERECHO		SEVILLA		
524310	LETRADO.....	1	F	PLD, 50	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	28	XXXX- 2.200		LDO. DERECHO		CADIZ		
524315	LETRADO.....	2	F	PLD, 50	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	28	XXXX- 2.200		LDO. DERECHO		CORDOBA		
524330	LETRADO.....	2	F	PLD, 50	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	28	XXXX- 2.200		LDO. DERECHO		GRANADA		
524335	LETRADO.....	2	F	PLD, 50	A	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.	28	XXXX- 2.200		LDO. DERECHO		MALAGA		
524340	SC ASUNTOS GENERALES.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	22	XX---	492	Z		SEVILLA		
524345	NC TRAM. ASUNTOS CONTENCIOSOS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1		SEVILLA		
524350	NC. TRAM. ASUNTOS CONSULTIVOS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1		SEVILLA		
524353	NG. EMPLAZAMIENTOS, NOTIFIC. Y COMUNIC.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1		SEVILLA		
524357	NG. TRAM. ASUNTOS CIVILES PENALES Y LAB.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	20	X---	421	1		SEVILLA		
524370	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, 50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X---	268			SEVILLA		
524355	SECRETARIO/A JEFE GABINETE JURIDICO.....	1	F	PLD	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	786	1		SEVILLA		
524365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, 50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X---	260			SEVILLA		
524356	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, 50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX-	564			SEVILLA		
524360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, 50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX-	564			SEVILLA		

*DECRETO 534/1996, de 26 de diciembre, por el que se actualiza parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía en orden a la regularización de complemento específico de los puestos de trabajo de personal funcionario de provisión por concurso.*

El Acuerdo de 26 de julio de 1992, sobre modernización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y Mejora de las Condiciones de Trabajo, estableció la constitución de un fondo económico para la mejora retributiva de los puestos de personal funcionario, incluidos en la relación de puestos de trabajo.

Los Decretos 206/1994, de 22 de diciembre, 425/1994, de 8 de noviembre, y 107/1995, de 25 de abril, relativos a complementos específicos, vinieron a dar cumplimiento al citado Acuerdo.

Con fecha 18 de mayo, 16 de octubre y 30 de octubre de 1995 se han dictado sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a los recursos interpuestos por las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Administración General, y por las mismas han quedado anulados los criterios de distribución aplicados en los antedichos Decretos y en consecuencia, el presente Decreto determina la regularización desde la fecha de comienzo del Acuerdo del complemento específico de los puestos de provisión por concurso de adscripción a personal funcionario, teniendo en cuenta dichas sentencias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de relaciones de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 1996,

## DISPONGO

Artículo uno. Regularización del complemento específico.

Los complementos específicos de los puestos de personal funcionario de provisión por concurso de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, quedan regularizados para los años que se indican, mediante el incremento en miles de pesetas anuales que se expresan

a continuación y que se aplican en el factor de responsabilidad.

Año	Incremento en miles ptas. complemento específico
1992	12
1993	19
1994	24
1995	25
1996	26

Artículo dos. Normas de gestión.

Las cantidades previstas en el presente Decreto se harán efectivas por aquellos organismos o centros en los que el personal afectado venga prestando servicios a la fecha de su publicación, habida cuenta de que se instrumentan obligaciones en cumplimiento de resoluciones judiciales. Los órganos gestores competentes tendrán en cuenta la situación del personal afectado en todo el período de referencia para la acreditación en nómina, regularizando, en su caso, los complementos personales y transitorios y de cualquier otro concepto retributivo que cumpla una función análoga en función de las normas aplicables en esta materia en las respectivas Leyes de Presupuestos. El abono de estas cantidades se realizará en la siguiente nómina ordinaria a partir de la publicación del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación